

# **POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:**

## **un boletín para organizaciones mesoamericanas**

**JUNIO 2023**

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos:

- 1. Tras el final del Título 42, se regresa a la implementación de la ley migratoria existente y un mayor uso de “remoción expedita” en procesos acelerados de deportación.**
- 2. Participación masiva de posibles patrocinadores de los Estados Unidos en un programa de *parole* expandido para nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela.**
- 3. Anuncio de apertura de “Oficinas de Movilidad Segura” en Colombia y Guatemala.**

4. La administración Biden estaría contemplando enviar tropas militares a la Región del Darién, Panamá.
5. Rechazos continuos de solicitantes de asilo en puntos de entrada oficial por parte del CBP (“metering”), pese a fallo de una corte federal.
6. La introducción de H.R. 3599 (el “Dignity Act”) en la Cámara de Representantes, el primer proyecto de ley significativo en materia migratoria desde hace varios años.

## **ACCIONES EJECUTIVAS**

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

**Tras la finalización del Título 42, entra en vigencia el reglamento final que obstaculiza el acceso al asilo para quienes no se presentan en un punto de entrada oficial con cita por la app CBP One. Asimismo, se hace mayor uso de la “remoción expedita” en procesos acelerados bajo custodia de CBP.**

Como informamos en nuestros Boletines Extraordinarios, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y Departamento de Estado comunicaron una serie de nuevas medidas de política migratoria ante el vencimiento de la política de expulsiones “Título 42” el 11 de mayo a final del día. Con la finalización del Título 42, las personas migrantes vuelven a ser procesadas bajo la ley migratoria vigente, conocida como el “Título 8” del código de Estados Unidos.

El 10 de mayo, entró en vigencia el reglamento final que obstaculiza el acceso al

asilo en frontera para quienes no se presentan a través de una vía establecida. Así, según [una hoja informativa](#) publicada por DHS, la regla final es muy similar a la propuesta publicada en febrero de este año y pretende incentivar a las personas migrantes a usar vías seguras, legales, y ordenadas para migrar a los Estados Unidos.

Bajo la regla final, las personas que cruzan la frontera sin autorización después de haber cruzado por otro país y sin:

- 1) haber aprovechado de un proceso legal existente,
- 2) haberse presentado en un puerto de entrada a una hora preprogramada utilizando la aplicación CBP One, o
- 3) haber sido denegado el asilo en un tercer país por el que han viajado,

serán presumidas inelegibles para asilo, a menos que cumplan con algunas excepciones limitadas.

Las tres excepciones de la presunción de inelegibilidad son si las personas:

- 1) Tuvieron autorización a viajar a los Estados Unidos bajo de un programa de parole aprobado por DHS,
- 2) Usaron la aplicación CBP One para programar una hora para presentarse en un puerto de ingreso o establecieron que no fue posible usar la aplicación por una barrera del idioma, analfabetismo, un fallo técnico significativo u otro obstáculo grave; o
- 3) Solicitaron y se les negó asilo en un tercer país de camino a los Estados Unidos.

Los requisitos para refutar la presunción de inelegibilidad para el asilo son extremadamente complejos. Para ello, hay que mostrar que, en el momento de su

entrada no autorizada, la persona o un miembro de su familia con el que viajaban:

1. se enfrentó a una emergencia médica aguda;
2. se enfrentó a una amenaza extrema e inminente para su vida o seguridad (como una amenaza inminente de violación, secuestro, tortura, o asesinato); o
3. fueron víctimas de una forma grave de trata.

Las personas que estén sujetas a esta presunción de inelegibilidad, no la refuten, y no establezcan un temor razonable de persecución o tortura en el país de expulsión, serán deportadas de inmediato. Las personas que reciben orden de deportación estarán sujetas a una prohibición de al menos cinco años para el reingreso a Estados Unidos. Tampoco serán elegibles para los procesos de *parole* humanitario disponibles para los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela.

Por otra parte, el gobierno estadounidense está haciendo mayor uso de la figura de expedited removal (“remoción expedita”) para procesar y deportar a las personas que ingresan de manera indocumentada. Este procedimiento existe en la ley estadounidense desde 1996 y consiste en un paso procesal previo a poder acceder a un proceso migratorio con plenas garantías de debido proceso ante una corte migratoria. Este paso es la entrevista de “temor creíble”, o una entrevista previa para establecer si se identifican elementos que indiquen que la persona podría presentar un caso de asilo. Si una persona migrante no aprueba esta entrevista, será sujeta a deportación sin derecho a una audiencia.

La administración está piloteando un programa para llevar a cabo estas entrevistas todavía bajo la custodia de CBP (Patrulla Fronteriza)—estancias provisionales donde por ley las personas migrantes no deben permanecer más de 72 horas—, no en custodia del ICE (detención migratoria), y para llevarlas a cabo

vía telefónica en cubículos construidos para el efecto. El acceso a la representación legal, por consiguiente, está extremadamente limitado.

**Tras la introducción de nuevos programas de *parole* para nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua, y Venezuela, más de 1.5 millones de personas en Estado Unidos se apuntan para actuar como patrocinadores.**

Como hemos informado en nuestros últimos Boletines Extraordinarios se han creado nuevos programas de *parole* para estas nacionalidades, así como del anuncio que próximamente se crearían programas similares para nacionales de Guatemala y Colombia. Desde que el programa entró en vigor en enero de este año, [1.5 millones de personas](#) de los Estados Unidos se han apuntado para patrocinar a personas migrantes de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela. El programa de *parole* solo permite un máximo de 30,000 plazas mensuales para personas de estas nacionalidades. Entre enero y [abril](#) de este año, el gobierno ha permitido entrar con *parole* a más de 90.000 personas de estos cuatro países.

**EE.UU avanza con Colombia, Guatemala y Costa Rica en sus planes para abrir “Oficinas de Movilidad Segura” en estos países.**

A finales de mayo, se anunció que EE.UU y Guatemala habían acordado abrir oficinas de “Movilidad Segura” en dicho país para “facilitar el acceso a vías legales a los Estados Unidos y otros países, reunificación familiar y acceso a visas de trabajo temporales”. Las oficinas entrarían en funciones a partir del 12 de junio. Días después, se anunció una iniciativa similar con Colombia, enfocada en brindar asesoría sobre vías legales disponibles específicamente a personas nacionales cubanas, haitianas y venezolanas.

Recientemente, se anunció que en Costa Rica se procesarán solicitudes expeditas de asilo, solicitudes humanitarias y procedimientos de visas laborales para personas venezolanas y nicaragüenses; con la salvaguarda que para ser elegibles para solicitar en estas oficinas las personas tendrán que haber ingresado a Costa Rica antes del 12 de junio de 2023.

## Según informes de prensa, miembros de la administración de Biden estarían presionando para enviar tropas estadounidenses a la Región del Darién.

En nuestro último [Boletín](#), informamos sobre el anuncio de un operativo tripartita acordado entre Estados Unidos, Colombia y Panamá para combatir el crimen organizado y el tráfico en el Darién. Desde entonces, poco se ha sabido públicamente sobre la ejecución y los resultados de dicho operativo, pero en semanas recientes ha habido reportes que altos funcionarios en la administración Biden quisieran enviar tropas militares a la Región del Darién.

Según informes de prensa, ya se encuentran unos diez militares estadounidenses en Panamá para “aconsejar” a las fuerzas locales, pero se impulsa que se envíen más militares a la Región del Darién para aconsejar a fuerzas colombianas y panameñas sobre cómo parar el movimiento de personas por la ruta. El comandante de SOUTHCOM (el Comando del Sur del Ejército de EE.UU.) [visitó la región](#) en mayo para evaluar la situación allí.

## LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más

recientes decisiones que afectan el marco jurídico relativo a las personas migrantes.

**A pesar del fallo de una corte federal, algunos oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) han continuado limitando la entrada de solicitantes de asilo en puntos de entrada (“metering”).**

A pesar de un [fallo](#) de un tribunal federal de distrito que dictaminó que CBP no puede devolver a las personas solicitantes de asilo en los puntos de entrada, San Diego Union-Tribune [ha reportado](#) que la práctica (conocida como “*metering*” o la creación de listas de espera para solicitar asilo del lado mexicano) ha seguido. CBP ha seguido alejando del puerto de entrada de San Ysidro a las personas solicitantes de asilo que no hicieron citas utilizando la aplicación CBP One—incluidas a personas solicitantes de asilo de nacionalidad mexicana, quienes son exentas del nuevo reglamento que obliga al uso de CBP One, como detallamos arriba. No está claro qué autoridad estaría utilizando CBP para rechazar a estas personas solicitantes de asilo.

## **LEGISLACIÓN**

En esta sección analizamos los movimientos más recientes en el Congreso de los Estados Unidos relacionados con la política de la inmigración.

**Las representantes María Elvira Salazar y Veronica Escobar introdujeron una versión actualizada de H.R. 3599 (“Dignity Act”) en la Cámara de Representantes.**

El 23 de mayo, un grupo bipartidista, dirigido por una representante republicana de Texas y una representante demócrata de Florida, introdujeron el “[Dignity Act](#),” que es el primer proyecto de ley de inmigración significativo que ha sido introducido en el Congreso en más de una década. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, el [proyecto de ley](#) se enfoca en un aumento de seguridad en la frontera sur y la creación de un camino hacia un estatus migratorio regular para personas migrantes que ya están en los Estados Unidos de manera irregular. Todavía no está claro si será debatido por la Cámara de Representantes. Aquí se puede encontrar [el texto completo](#) y un [resumen detallado](#) del proyecto de ley.